

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2018-2021
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA OBTENCIÓN DE OPINIÓN TÉCNICA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD 2019

REQUISITOS:

1.- **Solicitar** con anticipación ante la Dirección de Gobierno la expedición de Licencia. Donde le será entregada copia de lista de procedimientos para obtención de Opinión Técnica de medidas de Seguridad.

2.- **Realizar el Pago** de Trámite de la Unidad Municipal de Protección Civil.

Art. 23 Fracción I de La Ley de Ingresos para el Municipio de Landa de Matamoros Qro. Para el ejercicio Fiscal 2019. Que a la letra dice: *Por los servicios prestados relacionados con la obtención y revalidación de la Licencia Municipal de Funcionamiento, para los establecimientos mercantiles o industriales o de cualquier índole que operen, así como los que practiquen cualquier actividad para cuyo ejercicio la Ley exija la licencia correspondiente, se causará y pagará: Fracción I . Visita de verificación o inspección, por la autoridad competente, se causará y pagará 1 UMA.*

Entregar a la Unidad Municipal de Protección Civil.- **Oficio de Solicitud de Opinión Técnica** de Medidas de Seguridad dirigida al Profr. Aurelio Vizuet Bocanegra. Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil. Sitio en Constitución S/N. Colonia Centro, Landa de Matamoros, Qro. Solicitando la visita para la verificación de medidas de seguridad existentes en el establecimiento en cuestión (presentando copias y originales para cotejo).

3.- El documento deberá contener **dirección y croquis** de ubicación del inmueble a inspeccionar y se deberá acompañar de:

- **Copia de identificación oficial del solicitante** y/o representantes legales, teléfonos en los cuales se pueden localizar y horario de funcionamiento del establecimiento.
- **Licencia de funcionamiento Municipal vigente.**
- **Visto Bueno** de la Coordinación Municipal de Protección Civil (vigente).
- **Programa Interno de Protección Civil** Completo y Comprobante de haber sido entregado a la Coordinación Municipal de Protección civil. (con sello de recibido de esa coordinación y carta de corresponsabilidad.
- Fotografías: **Amplia de fachada y amplia de interiores** donde se observe el equipamiento de seguridad, Escaleras, pasillos y accesos.

4.- Entregar **dos copias del recibo de pago** de trámite para "Opinión Técnica" y firmar la lista de procedimientos y requisitos (presente).

5.- Entregar el **100% de los documentos** que se mencionan a continuación a la Unidad Municipal de Protección Civil para poder dar inicio del trámite y programar la visita.

DICTÁMENES:

- **Dictamen Estructural** vigente del establecimiento o Local emitido por un corresponsable en seguridad estructural, adscrito a un colegio de especialistas en la Materia en el estado de Querétaro y presentar credenciales vigentes del colegio (excepto cuando se trate de estructuras auto-soportadas) Se deberá presentar la carta de corresponsabilidad del ingeniero, la vigencia será de un año a partir de la fecha de emisión o la que especifique el emisor.

- Para el caso de uso de voltajes mayores a 220 voltios y/o que utilicen aparatos de alta demanda eléctrica, presentar **dictamen de la instalación eléctrica** vigente emitida por un corresponsable en instalaciones eléctricas; adscrito a un colegio de especialistas en la materia en el estado de Querétaro. Para el caso de uso de voltajes menores a 220 voltios, presentar constancia de la verificación de la instalación vigente, emitido por un corresponsable en instalaciones eléctricas adscrito a un colegio de especialistas en la materia en el estado de Querétaro, para ambos casos se deberá presentar la carta de corresponsabilidad del ingeniero; la vigencia será de un año a partir de la fecha de emisión o la que especifique el emisor.
- **Dictamen de la Instalación de Gas LP**, para tanque estacionario de cualquier capacidad vigente o la Instalación de Gas Natural con suministro Comercial o Industrial, emitido por un corresponsable en Instalaciones de gas adscrito a un colegio de especialistas en la materia en el estado de Querétaro. Para el caso de Instalación de Gas natural con suministro de gas doméstico, presentar constancia de verificación de la instalación vigente emitido por un corresponsable de instalaciones de gas adscrito a un colegio de especialistas en la materia en el estado de Querétaro. Para el caso de uso de gas en cilindros de recambio tener instalación fija y presentar constancia de verificación de la instalación fija vigente emitida por un corresponsable en instalaciones de gas, adscrita a un colegio de especialistas en la materia en el estado de Querétaro. La vigencia para todos los casos será de un año a partir de la fecha de emisión o la que especifique el emisor.
- • Factura de compra con especificaciones y evidencia de aplicación del **retardante de fuego** en superficies de madera, alfombra y telas, no mayor a un año.
- Los vidrios **deberán de ser de tipo antiastillante o contar con película de protección** antiastillante y rotulo de identificación en los cristales de pasillos y/o accesos.
- Fotografía y factura del **Botiquín de Primeros Auxilios**, equipado de acuerdo a los riesgos del inmueble y con al menos lo establecido en la NOM-005-STPS-2010.
- Fotografía y Factura de los **extintores**, colocados de acuerdo a la NOM-002.STPS-2010 y detectores de Humo en todas las Áreas (Excepto Cocina).
- Contar con **Lámparas de Emergencia** funcionales en escaleras, rutas de evacuación y salidas de emergencia. Aunque se cuente con planta de emergencia).
- Constancia de **Capacitación del personal** en Materia de Protección Civil, con vigencia menor a un año, impartida por un capacitador registrado ante La Unidad Municipal de Protección civil. Los cursos que deberán tomar son: 1.- Primeros Auxilios. 2.- Prevención y combate de incendios con manejo de extintores. 3.- Evacuación de Inmuebles con Búsqueda y Rescate.
- **Señales y avisos en materia de Protección civil** y código de colores para tuberías (NOM-003-SEGOB-2011 Y NOM-026-STPS-2008)
- Evidencia Fotográfica de **Salidas de Emergencia adecuadas**, debidamente identificadas, iluminadas, en correcta operación de apertura en sentido de flujo de salida de personas, sin candados o pica portes; de al menos 1.20 de ancho por cada pasillo que confluya en la misma y que conduzcan a una zona libre de riesgos.
- Las escaleras y/o escalones deberán **contar con cinta antiderrapante**, iluminación, pasamanos fijos con resistencia de carga de al menos 100 Kg/m.
- El área de cocina y preparación de alimentos deberá contar con cinta antiderrapante en zonas húmedas, **llave de cierre de emergencia para el paso del gas. Cilindros de gas a mes de 3 metros lineales** de distancia de cualquier fuente de ignición, sujetos mediante un

sistema de apertura rápido y la tubería instalada. En todos los casos deberá ser de tipo fija y estar pintada de acuerdo a la norma.

- **Dictamen y placa de aforo**, emitidos por la coordinación Municipal de Protección civil para inmuebles de mediano y alto riesgo (afluencia mayor a 35 visitantes).
- Copia de la **Póliza del Seguro de Responsabilidad civil** y de Daños a Terceros, vigente.

6.- Una vez realizada la visita, el solicitante contará con cinco días hábiles para comprobar cualquier elemento faltante y en caso fortuito podrá requisitar una carta compromiso, estableciendo claramente el plazo de prórroga a la Unidad Municipal de Protección Civil. Se emitirá el resultado de la "Opinión Técnica" Directamente a la Dirección Municipal de Gobierno en un plazo de Quince días Hábiles a partir de la fecha de visita de verificación, Instancia con la que se deberá continuar el procedimiento de interés. En caso de no cumplir con los requerimientos o no cumplir con las medidas de Seguridad en materia de Protección Civil para el establecimiento. El resultado se resolverá como "negativo" y será informado de la misma manera a la Dirección de Gobierno Municipal para los efectos necesarios.

Cualquier nueva solicitud de visita para "Opinión Técnica" en el mismo establecimiento, implica trámite nuevo bajo los términos de "2ª Visita de Inspección de acuerdo a lo señalado por el Artículo 144 Fracción I inciso b de la Ley de hacienda del Estado de Querétaro para el ejercicio 2019.

En uso de la facultad contenida en el artículo 18, 33 y 42 de la LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, La coordinación Estatal de Protección Civil, podrá en cualquier momento, realizar visitas de verificación y solicitar revisión del Programa Interno de Protección civil así como a todos sus elementos documentales, físicos y estratégicos contenidos en el artículo 34 de la referida Ley a fin de verificar la continuidad de sus programas.

Siendo las _____ horas del día ____ del mes de _____ del año _____.

Bajo protesta de conducirme con verdad, acepto que me han informado y explicado todo el contenido del presente documento, lo he leído y entiendo sus alcances.

Nombre Comercial del establecimiento:

Razón social:

Nombre y firma del analista de la UMPC

Profr. Aurelio Vizuet Bocanegra

Nombre y Firma del solicitante

ENTERADO (A)